



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 23 de Agosto del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2022 15:27:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001177-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por onomástico, de la magistrada Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado, jueza titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día 24 de agosto del presente año, por motivo a que estará cumpliendo años, según se advierte de su Ficha RENIEC, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: "el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)" [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA. - En este contexto, estando a que la referida magistrada estará cumpliendo años el día 24 de agosto del año en curso, según consta de su Ficha RENIEC que adjunta; siendo así, corresponde conocerle el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico a la magistrada YOLANDA BEATRIZ MONTENEGRO ALVARADO, juez titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca, por el día 24 de agosto de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca, por el 24 de agosto del presente año, al juez supernumerario JUAN CARLOS RABANAL ALIAGA, del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

